



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE ABRIL DE 2011.

En Guadalajara, a uno de abril de dos mil once. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a M^a José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Alfonso Esteban Señor, D. Daniel Martínez Batanero, D. Luis García Sánchez, D. Eusebio Robles González, D. Luis M. Sevillano Conejo, D^a Teresa Tejedor de Pedro, D. José María Alonso Llorente, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Daniel Jiménez Díaz, D^a Julia de Miguel Nieto, D^a M^a del M. Carmelo Peña Hernández y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez y la Sra. Oficial Mayor, D^a Elena Martínez Ruiz, y asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier González Martínez, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Carlos de la Fuente Ortega.

No asiste justificando su ausencia D. José María Chaves Gómez-Orihuela.

Siendo las diez horas con cinco minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE MARZO DE 2011.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de marzo de 2011 es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 2011.

Previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 2011 con un resumen numérico de 84.806 habitantes, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL.

La Concejal Delegada de Seguridad, Sra. Agudo, da cuenta detallada de la propuesta de Reglamento que deviene de la exigencia de la Ley 8/2002, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, consensuado con los sindicatos, que servirá para mejorar tanto las condiciones laborales de los Policías Locales, como la calidad del servicio.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, destaca al margen del contenido del Reglamento la importancia del consenso con los sindicatos.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, reseña que el consenso con los sindicatos es un ejemplo a seguir y que dada la especialidad de la Policía Local que demanda determinadas condiciones psicosfísicas para el ejercicio de sus funciones es oportuno el pase a la segunda actividad si dichas condiciones se reducen.

La Concejal Delegada de Seguridad, Sra. Agudo, agradece el voto de los Grupos Políticos, el consenso con los sindicatos y la labor del Inspector de Policía encargado de temas del personal de la Policía que ha recogido las sensibilidades de los integrantes de la plantilla, siendo esta propuesta un compromiso adquirido por el Equipo de Gobierno cuando era oposición y resalta que es la primera capital de provincia de la región que se dota de este Reglamento.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, recuerda al Equipo de Gobierno que está pendiente la regulación de la primera actividad de la Policía Local a través de la Relación de Puestos de Trabajo.

Previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Guadalajara.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el referido Reglamento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Entender elevado a definitivo el presente acuerdo en caso de que no se formulen reclamaciones y sugerencias sin necesidad de nuevo acuerdo.

En este momento se incorpora al Salón D. Carlos de la Fuente Ortega.

CONCESIÓN DE DISTINCIONES A FUNCIONARIOS JUBILADOS.

Previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder la medalla de la Ciudad en su categoría de bronce al funcionario D. Juan Antonio Rojo Cabellos, Conductor.

Segundo.- Conceder el Emblema de Oro con Escudo de la Ciudad a los funcionarios D. Juan Bermejo Caballero, Oficial de la Policía Local, D. Marcos Lafoz Zarza, Oficial de la Policía Local y D. Pedro Fernández Fernández, Policía Local.

Tercero.- Conceder el Emblema de Plata con el Escudo de la Ciudad a los funcionarios D^a M^a José Garijo Mazarío, Técnico de Administración General y D. Cipriano Galán Martínez, Bombero.

Cuarto.- Conceder Placa Conmemorativa a los funcionarios D. Jesús Fernández Isidro, Cabo de Bomberos, D. José Pichaco Barcia, Oficial de Obras y D. Amador Sánchez Arriba, Oficial de Jardines, esta última a título póstumo.

Quinto.- Dejar constancia en acta del agradecimiento y satisfacción corporativos por los largos años de su vida, que los galardonados han dedicado al servicio de la Ciudad.

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2009.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, expone la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2009.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, indica que desde un punto de vista economicista es evidente que hay un remanente positivo, pero ante el elevado número de parados en la ciudad también es evidente desde un punto de vista político y social la escasa sensibilidad del Equipo de Gobierno al haber superávits en partidas de empleo, servicios sociales y promoción industrial; que del informe del Sr. Interventor se deduce una pésima gestión en la recaudación, como por ejemplo en los impuestos sobre Bienes Inmuebles e Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; que el superávit también es consecuencia del Plan de Saneamiento Financiero llevado a cabo por la anterior Corporación. Critica la subida del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y que al elaborar el Presupuesto los ingresos se inflan y los gastos se minoran, figurando en el expediente varios reparos de legalidad formulados por el área de fiscalización.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Tejedor, señala que la Cuenta se presenta tarde, pues se debía haber sometido a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio de 2010, lo que evidencia la necesidad de más personal en Intervención; que no hay fiscalización previa en los Patronatos y que éstos debían financiar sus gastos con un mayor porcentaje de ingresos propios, como reseña el Sr. Interventor;

que es preocupante el descenso de la recaudación, siendo el porcentaje más bajo de los últimos 15 años, recaudándose poco y mal; que el volumen de los impuestos directos ha aumentado por la mayor presión fiscal en contra del programa electoral del Partido Popular que proponía la reducción de los impuestos; que se ha aumentado el gasto corriente en un 5 por 100, destinándose 1'8 millones de euros a Ferias y Fiestas, actuaciones protocolarias y propaganda, un millón de euros a horas extras de Policías y Bomberos, resultando 12'6 millones de euros pendientes de cobro, 8 millones de dudoso cobro y que el superávit se podía haber destinado a la generación de empleo.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, expone que ni los ingresos se inflan, no los gastos se minoran, como lo demuestra que los ingresos reales han sido del 107'36 por 100 sobre los presupuestados y los gastos del 92'57 por 100, debiéndose el remanente positivo de tesorería a una rigurosa gestión presupuestaria; que los procedimientos de recaudación se están aplicando con arreglo a la normativa y si ha disminuido el porcentaje de recaudación se debe a la actual situación económica de las familias con problemas para atender sus necesidades básicas; que el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se ha aumentado en el actual mandato en un 6'7 por 100 y en el anterior un 22 por 100 y si los ingresos por este impuesto se han aumentado ha sido debido al incremento del número de unidades fiscales y concluye que se ha aplicado el rigor y austeridad en el gasto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, incide en que el superávit podía haberse destinado a gasto social y sin embargo se han destinado 3'2 millones de euros menos de los presupuestados a Servicios Sociales. Cita las partidas en que los ingresos han sido inferiores a los presupuestados y los gastos minorados en el Presupuesto inicial, anomalías que se van corrigiendo a lo largo del ejercicio.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Tejedor, insiste en la mala gestión recaudatoria, en que el superávit no se ha destinado a atenciones sociales y reseña los diez reparos de legalidad formulados desde el área de Fiscalización; que no se ha controlado el gasto corriente, siendo la gestión económica manifiestamente mejorable, por lo que ruega al Equipo de Gobierno que no caiga en la autocomplacencia.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, indica que al referirse a los porcentajes de ingresos y gastos no ha tenido en cuenta las operaciones de capital; que a su juicio las Administraciones deben tender a liquidar sus presupuestos con superávit, contradiciéndose la Sra. Tejedor, Vicepresidenta de la Diputación Provincial, que ha liquidado el Presupuesto con un remanente positivo de 11 millones de euros; que es deseo del Equipo de Gobierno mejorar los plazos de pago a los proveedores, pero para ello debe contar con los 5'5 millones de euros que la Junta de Comunidades debe al Ayuntamiento; que se ha reducido el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento en un 11 por 100, frente a las magnitudes de déficit, deuda y paro generados por el Gobierno Central.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 11 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del año 2009 formada por la Intervención General Municipal, e integrada por la del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, la del Patronato Deportivo Municipal y la del Patronato Municipal de Cultura, con el siguiente detalle:

*** Ayuntamiento de Guadalajara:**

- Resultado del ejercicio	21.529.836,62 Euros.
- Resultado presupuestario ajustado	.865.571,66 Euros.
- Remanente de Tesorería para gastos generales	6.218.781,79 Euros.

*** Patronato Deportivo Municipal:**

- Resultado del ejercicio	41.797,75 Euros.
- Resultado presupuestario ajustado	-77.022,70 Euros.
- Remanente de Tesorería para gastos generales	-158.339,86 Euros.

*** Patronato Municipal de Cultura:**

- Resultado del ejercicio	112.297,53 Euros.
- Resultado presupuestario ajustado	131.425,62 Euros.
- Remanente de Tesorería para gastos generales	154.938,17 Euros.

Segundo.- Aprobar la inclusión en soporte informático, con el único objeto de su consulta, archivo y edición en soporte papel en caso de requerimiento oficial, de los libros de contabilidad de llevanza obligatoria según la normativa vigente por parte de este Excmo. Ayuntamiento, entendidos los mismos como entidad identificada y estructurada que contiene texto, gráficos o cualquier otra clase de información que puede ser únicamente almacenada como una unidad diferenciada.

Su consulta y utilización quedará sujeta en todo momento a autorización pública expresa por parte de la Autoridad Municipal competente, respetando en todo caso los principios de autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información, así como la restricción de su utilización y del acceso a los datos e informaciones en ellos contenidos a las personas autorizadas, la prevención de alteraciones o pérdidas de los datos e informaciones, la protección de los procesos informáticos frente a manipulaciones no autorizadas, el estado de la tecnología y la proporcionalidad a la naturaleza de los datos y de los tratamientos, y a los riesgos a los que estén expuestos.

Todo ello de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y las Reglas 14, 88, 93, 95 y 96 de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Cualquier modificación a las anteriores especificaciones requerirá acuerdo Plenario modificadorio del presente.

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 76, 77 APARTADO 8 Y 88 EN SU APARTADO "CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA EN LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN 02 A LA 10" DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De Las Heras, da cuenta de la propuesta de acuerdo con el objetivo de aplicar el Código Técnico de Edificación y posibilitar la instalación en falsos techos de aparatos de climatización, instalaciones etc., para dotar de habitabilidad a las edificaciones, suponiendo la propuesta un incremento de altura por planta de 25 a 30 centímetros, sin que ello conlleve un incremento de edificabilidad, ni la necesidad de creación de reservas de suelo con destino a zonas verdes y equipamientos, por lo que la modificación no es estructural, sino de ordenación detallada.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia su voto a favor porque considera que los aumentos de altura se ajustan a las necesidades de las instalaciones.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, critica la postura del Portavoz de Izquierda Unida que se define como defensor del patrimonio, pues si bien el Código Técnico de Edificación exige unas previsiones de instalaciones para mejorar la habitabilidad, lo cierto es que en edificios de cuatro plantas en el casco histórico ello supondrá una mayor altura de un metro, no siendo aplicable la propuesta al casco histórico, aunque sí a los Sectores en áreas de expansión, demandando el casco histórico la aprobación de un Plan Especial, por lo que anuncia la abstención de su Grupo y pide la retirada de la propuesta para un tratamiento individualizado del casco histórico del resto de los Sectores en áreas de expansión.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, agradece el apoyo de Izquierda Unida y se pregunta ¿dónde se van a meter las instalaciones en el casco histórico para conseguir una mejor habitabilidad como exige el Código Técnico de Edificación? Afirma que el anterior Equipo de Gobierno fue incapaz de aprobar el Plan Especial del Casco Histórico ante el informe desfavorable de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e indica que el Equipo de Gobierno sí ha apostado fuertemente por el casco histórico al que ha cambiado su faz.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, señala que el error parte de que el Plan de Ordenación Municipal permitió pasar en el casco histórico de tres a cuatro plantas; que no admite lecciones del Grupo Municipal Socialista de defensa del Patrimonio, cuando consintió en el anterior mandato el aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor que no se llevó a cabo en dicho mandato por la oposición de Izquierda Unida, así como cita otras actuaciones negativas anteriores en el casco histórico; que el Equipo de Gobierno se ha limitado a pavimentar el centro de la ciudad,

pero no ha aprobado un Plan Especial que sí estaba en su programa electoral.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, contrapone que el Sr. Maximiliano por una parte considera un error haber pasado en el casco histórico de 3 a 4 alturas y ahora aprueba una propuesta de aumento de altura de las plantas. Dice que el Equipo de Gobierno se ha limitado a invertir 15 millones de euros de la privatización de la gestión del agua en pavimentaciones sin ningún criterio y sin un programa de actuación y no ha hecho nada por avanzar en la aprobación del Plan Especial del Casco Histórico e insiste en que la propuesta del aumento de alturas por planta no puede tener la misma consideración en el casco histórico, que debe salvaguardarse, que en las zonas de expansión.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De Las Heras, tilda de pura demagogia el proyecto del Plan Especial del Casco Histórico del anterior Equipo de Gobierno al no contar con financiación para su desarrollo y dice que la propuesta de acuerdo es una mera corrección técnica y no una modificación estructural.

La Corporación, previos los informes técnico y jurídicos favorables, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular e Izquierda Unida, 10 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE y ninguno en contra, y por lo tanto con el quórum del artículo 123.1.i) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación Puntual del artículo 76, apartado 8 del artículo 77 y artículo 88 en su apartado Condiciones de Edificabilidad y Forma de las Ordenanzas de Edificación de Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, en los términos que a continuación se especifican:

Artº 76: MEDICIÓN DE ALTURAS

A - REGULACIÓN DE ALTURA MÍNIMAS DE PLANTAS BAJAS Y DE PISO Y DE ALTURA LIBRE MÍNIMA

— Redacción Actual:

- Alturas máximas de la línea de cornisa en función del número de plantas permitidas en las ordenanzas (art.88)

<u>Nº de plantas</u>	<u>Cornisa</u>
2	7 m.
3	10 m.
4	13 m.
5	16 m.
6	19 m.
7	22 m.
8	25 m.

En cualquier caso la altura libre mínima en habitaciones vivideras será de 2,50 mts. Según se fija en las condiciones higiénicas del artículo 79.

— Propuesta de nueva Redacción:

Alturas máximas de la línea de cornisa en función del número de plantas permitidas en las ordenanzas (art.88)

<u>Nº de plantas</u>	<u>Cornisa</u>
2	7.50 m.
3	10.70 m.
4	13.90 m.
5	17.10 m.
6	20.30 m.
7	23.50 m.
8	26.70 m.

En cualquier caso la altura libre mínima en habitaciones vivideras será de 2,50 mts. Según se fija en las condiciones higiénicas del artículo 79.

Artº 77: ORDENANZA ESPECIAL DE CÁMARAS BAJO CUBIERTA

— Redacción Actual:

8. Los espacios resultantes del posible aprovechamiento bajo cubierta computarán a efectos de edificabilidad, contabilizándose toda la superficie que cuente con una altura libre de 1,50 m o superior.

En las Ordenanzas O.03 y O.04 el aprovechamiento obtenido por la aplicación de este artículo, se dispondrá en forma de ático retranqueado, en una distancia a fachada no inferior a tres (3) mts. con cubierta plana y una altura máxima de 2,85 mts. En este caso no será de aplicación el punto nº 7 anterior.

— Propuesta de nueva Redacción:

8. Los espacios resultantes del posible aprovechamiento bajo cubierta computarán a efectos de edificabilidad, contabilizándose toda la superficie que cuente con una altura libre de 1,50 m o superior.

En las Ordenanzas O.03 y O.04 el aprovechamiento obtenido por la aplicación de este artículo, se dispondrá en forma de ático retranqueado, en una distancia a fachada no inferior a tres (3) mts. con cubierta plana y una altura máxima de 3,25 mts. En este caso no será de aplicación el punto nº 7 anterior.

Artº 88: LAS ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

ORDENANZA Nº 02

EDIFICACIÓN CONSOLIDADA EN MANZANAS CERRADAS TIPO ENSANCHE

— **Redacción Actual:**

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	-	-		
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	-	-		
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	21	21		
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	15	15		
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	7	10		
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	4	6		
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	13.00	19.00		
* altura máxima de planta baja en ml.	4.00	4.00		
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85		
Parcela mínima en m ² .	-	-		
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	20	25		
Vuelos y salientes	0.50	0.50		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	No	No		
Retranqueo lateral de la edificación aislada	No	No		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	No	No		
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

— **Propuesta de nueva Redacción:**

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	-	-		
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	-	-		
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	21	21		
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	15	15		
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	7	10		
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	4	6		
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	13.90	20.30		
* altura máxima de planta baja en ml.	4.00	4.00		
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85		
Parcela mínima en m ² .	-	-		
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	20	25		
Vuelos y salientes	0.50	0.50		

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	No	No		
Retranqueo lateral de la edificación aislada	No	No		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	No	No		
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

ORDENANZA Nº 03

EDIFICACION CONSOLIDADA EN AREAS EDIFICACION ABIERTA

— Redacción Actual:

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	-	1.5	1.5	
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	-	-	-	
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	En plano	En plano	En plano	
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	En plano	En plano	En plano	
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	-	-	-	
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	5	8	5	
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	16.00	25.00	16.00	
* altura máxima de planta baja en ml.	4	4	4	
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85	2.85	
Parcela mínima en m ² .	-	-	-	
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	-	-	-	
Vuelos y salientes	1.00	1.00	1.00	
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	4	4	4	
Retranqueo lateral de la edificación aislada	3	3	3	
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	3	3	3	
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

— Propuesta de nueva Redacción:

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	-	1.5	1.5	
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	-	-	-	
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	En plano	En plano	En plano	
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	En plano	En plano	En plano	

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	-	-	-	
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	5	8	5	
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	17.10	26.70	17.10	
* altura máxima de planta baja en ml.	4	4	4	
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85	2.85	
Parcela mínima en m ² .	-	-	-	
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	-	-	-	
Vuelos y salientes	1.00	1.00	1.00	
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	4	4	4	
Retranqueo lateral de la edificación aislada	3	3	3	
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	3	3	3	
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

ORDENANZA Nº 04

NUEVA EDIFICACION EN MANZANAS O BLOQUES

— Redacción Actual:

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	-	-	-	-
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	80	65	80	65
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	15	15	15	15
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	12	12	12	12
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	10	10	10	10
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	5	4	3	3
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	13.00	13.00	10.00	10.00
* altura máxima de planta baja en ml.	4	4	4	4
* altura mínima de pisos en ml.	2.82	2.85	2.85	2.85
Parcela mínima en m ² .	200	200	180	180
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	20	20	20	20
Vuelos y salientes	0.80	0.80	0.80	0.80
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	no	no	no	no
Retranqueo lateral de la edificación aislada	no	no	no	no
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	no	no	no	no

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

— **Propuesta de nueva Redacción:**

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	-	-	-	-
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	80	65	80	65
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	15	15	15	15
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	12	12	12	12
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	10	10	10	10
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	5	4	3	3
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	17.10	13.90	10.70	10.70
* altura máxima de planta baja en ml.	4	4	4	4
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85	2.85	2.85
Parcela mínima en m ² .	200	200	180	180
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	20	20	20	20
Vuelos y salientes	0.80	0.80	0.80	0.80
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	no	no	no	no
Retranqueo lateral de la edificación aislada	no	no	no	no
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	no	no	no	no
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

ORDENANZA Nº 05

EDIFICACION SEMIEXTENSIVA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS

— **Redacción Actual:**

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	1.70			
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	65			
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	No			
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	No			
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	6			
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	2			

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	7			
* altura máxima de planta baja en ml.	4.00			
* altura mínima de pisos en ml.	2.85			
Parcela mínima en m ² .	90			
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	12			
Vuelos y salientes	0.50			
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	2			
Retranqueo lateral de la edificación aislada	3			
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	6			
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

— **Propuesta de nueva Redacción:**

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	1.70			
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	65			
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	No			
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	No			
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	6			
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	2			
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	7.50			
* altura máxima de planta baja en ml.	4.00			
* altura mínima de pisos en ml.	2.85			
Parcela mínima en m ² .	90			
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	12			
Vuelos y salientes	0.50			
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	2			
Retranqueo lateral de la edificación aislada	3			
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	6			
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

ORDENANZA Nº 06

EDIFICACION EXTENSIVA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS O PAREADAS

— **Redacción Actual:**

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	1.50	1.20	1.00	
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	70	55	45	
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	No			
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	No			
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	9	12	15	
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	2	2	2	
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	7	7	7	
* altura máxima de planta baja en ml.	4.00	4.00	4.00	
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85	2.85	
Parcela mínima en m ² .	150	200	500	
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	12	12	12	
Vuelos y salientes	0.50	0.50	0.50	
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	2	2	2	
Retranqueo lateral de la edificación aislada	3	3	3	
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	6	6	6	
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

— **Propuesta de nueva Redacción:**

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	1.50	1.20	1.00	
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	70	55	45	
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	No			
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	No			
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	9	12	15	
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	2	2	2	
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	7.5	7.5	7.5	
* altura máxima de planta baja en ml.	4.00	4.00	4.00	
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85	2.85	
Parcela mínima en m ² .	150	200	500	
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	12	12	12	
Vuelos y salientes	0.50	0.50	0.50	

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	2	2	2	
Retranqueo lateral de la edificación aislada	3	3	3	
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	6	6	6	
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

ORDENANZA Nº 07

EDIFICACION EXTENSIVA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS O PAREADAS

— Redacción Actual:

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	-	-		
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	-	-		
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	No	21		
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	12	12		
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	6	6		
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	2	2		
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	7	7		
* altura máxima de planta baja en ml.	4.00	4.00		
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85		
Parcela mínima en m ² .	no	100		
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	no	20		
Vuelos y salientes	0.50	0.50		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	no	no		
Retranqueo lateral de la edificación aislada	no	no		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	no	no		
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

— Propuesta de nueva Redacción:

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
Edificabilidad neta en m ² /m ²	-	-		
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	-	-		
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	No	21		

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	12	12		
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	6	6		
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	2	2		
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	7.5	7.5		
* altura máxima de planta baja en ml.	4.00	4.00		
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85		
Parcela mínima en m ² .	no	100		
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	no	20		
Vuelos y salientes	0.50	0.50		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	no	no		
Retranqueo lateral de la edificación aislada	no	no		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	no	no		
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

ORDENANZA Nº 08

EDIFICACION PARA USOS TERCIARIOS Y COMERCIALES

— Redacción Actual:

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO ESPECIAL
Edificabilidad neta en m ² /m ²	2.50	1.50	1.00	2.50
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	75	75	50	50
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	-	-	-	-
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	-	-	-	30
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	-	-	-	50
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	4	3	2	15
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	16.00	10.00	7.00	60.00
* altura máxima de planta baja en ml.	4.00	4.00	4.00	4.00
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85	2.85	2.85
Parcela mínima en m ² .	500	200	-	1500
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	-	-	-	-
Vuelos y salientes	-	-	-	-
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	5	5	3	10

Retranqueo lateral de la edificación aislada	5	5	3	50
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	5	5	3	50
Cámara de cubierta	No se autoriza			Ático Retranqueado

— **Propuesta de nueva Redacción:**

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO ESPECIAL
Edificabilidad neta en m ² /m ²	2.50	1.50	1.00	2.50
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	75	75	50	50
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	-	-	-	-
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	-	-	-	30
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	-	-	-	50
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	4	3	2	15
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	13.90	10.70	7.50	60.00
* altura máxima de planta baja en ml.	4.00	4.00	4.00	4.00
* altura mínima de pisos en ml.	2.85	2.85	2.85	2.85
Parcela mínima en m ² .	500	200	-	1500
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	-	-	-	-
Vuelos y salientes	-	-	-	-
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	5	5	3	10
Retranqueo lateral de la edificación aislada	5	5	3	50
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	5	5	3	50
Cámara de cubierta	No se autoriza			Ático Retranqueado

ORDENANZA Nº 09

EDIFICACION PARA USOS DOTACIONALES

— **Redacción Actual:**

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 1 ESPECIAL		
Edificabilidad neta en m ² /m ²	2.00	2.00		
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	60	70		
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	-	-		

	GRADO 1	GRADO 1 ESPECIAL		
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	-	-		
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	-	-		
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	4	12		
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	10.00	48.00		
* altura máxima de planta baja en ml.	-	-		
* altura mínima de pisos en ml.	3	3		
Parcela mínima en m ² .	500	500		
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	-	-		
Vuelos y salientes	-	-		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	5	5		
Retranqueo lateral de la edificación aislada	5	5		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	5	5		
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

— **Propuesta de nueva Redacción:**

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 1 ESPECIAL		
Edificabilidad neta en m ² /m ²	2.00	2.00		
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	60	70		
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	-	-		
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	-	-		
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	-	-		
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	4	12		
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	13.90	48.00		
* altura máxima de planta baja en ml.	-	-		
* altura mínima de pisos en ml.	3	3		
Parcela mínima en m ² .	500	500		
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	-	-		
Vuelos y salientes	-	-		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	5	5		
Retranqueo lateral de la edificación aislada	5	5		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	5	5		

	GRADO 1	GRADO 1 ESPECIAL		
Cámara de cubierta	Se autoriza con las condiciones del art 77			

ORDENANZA Nº 10

EDIFICACION PARA USOS INDUSTRIALES

— Redacción Actual:

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 1 ESPECIAL		
Edificabilidad neta en m ² /m ²	1.00	1.00		
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	-	70		
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	no	no		
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	-	-		
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	-	-		
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	2	3		
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	7.00	10.00		
* altura máxima de planta baja en ml.	-	-		
* altura mínima de pisos en ml.	-	-		
Parcela mínima en m ² .	no	2000		
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	no	no		
Vuelos y salientes	no	-		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	-	5		
Retranqueo lateral de la edificación aislada	-	5		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	-	5		
Cámara de cubierta	No se autoriza			

— Propuesta de nueva Redacción:

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)

	GRADO 1	GRADO 1 ESPECIAL		
Edificabilidad neta en m ² /m ²	1.00	1.00		
* coeficiente de ocupación total en planta baja en %	-	70		
* fondo edificable máximo en planta baja en ml.	no	no		
* fondo máximo edificable en planta de pisos en ml.	-	-		
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	-	-		
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	2	3		

	GRADO 1	GRADO 1 ESPECIAL		
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	7.50	10.70		
* altura máxima de planta baja en ml.	-	-		
* altura mínima de pisos en ml.	-	-		
Parcela mínima en m ² .	no	2000		
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	no	no		
Vuelos y salientes	no	-		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	-	5		
Retranqueo lateral de la edificación aislada	-	5		
Retranqueo a fachada de la edificación aislada	-	5		
Cámara de cubierta	No se autoriza			

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública del Proyecto por plazo de treinta días mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico local, a efectos de la presentación de alegaciones.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión del acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.

a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 28 de febrero y 25 de marzo de 2011, ambos inclusive.

c) Mociones sobre temas de interés municipal.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES EN LOS PARQUES DE LA CONCORDIA Y SAN ROQUE.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El parque de La Concordia y el Parque de San Roque, enclavados en el corazón mismo de la ciudad, constituyen uno de los pulmones verdes más importante. Es, sin duda, la zona verde más visitada y querida por

los vecinos de Guadalajara, tanto por su riqueza en flora como por los diversos acontecimientos que se promueven tanto desde el Ayuntamiento como por el tejido asociativo y empresarial.

Desde que en 1854 se construyera el Parque de la Concordia, éste se ha visto sometido no sólo al cambio de nombre sino también a diversas transformaciones para adaptarse a los diferentes usos que en cada momento se le han ido dando, generalmente asociado al ocio de nuestros vecinos. La celebración de ferias y exposiciones, conciertos musicales e incluso pruebas deportivas se desarrollan durante todo el año, lo que pone de manifiesto no sólo su privilegiada ubicación sino también la polivalencia de usos que dispone.

Sin embargo, son muchas las familias que consideran que se ha ido produciendo un abandono en el mantenimiento de estos parques y que es preciso actuar más intensamente para reforzar la prestación de los servicios municipales, tanto de limpieza en general como del cuidado de su vegetación. La suciedad del mobiliario urbano o de las zonas de juego infantil y de mayores así como el estado de los paseos, ciertamente peligrosos en alguno de sus tramos como consecuencia de las escorrentías que se originan cuando llueve, son pruebas evidentes de que algo no se ha hecho bien durante estos últimos años.

En torno al Parque de la Concordia se ha ido generando también una oferta comercial, principalmente hostelera, que dinamizan durante todo el año esta zona y que, sin duda, también reclaman una actuación más eficaz y continuada de los servicios municipales.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

- 1) Que el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara realice una actuación integral de reforma que permita la recuperación de los parques de la Concordia y de San Roque.
- 2) Que el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara adopte las medidas necesarias para intensificar los servicios municipales de mantenimiento, limpieza y Policía Local, así como de reparación e instalación del mobiliario urbano en los citados parques que garanticen su correcta conservación."

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, anuncia el voto en contra de su Grupo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia el voto a favor.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, manifiesta que el Grupo Socialista ya en abril del año 2008 advertía del pésimo estado de ambos parques, pues las zonas verdes no son accesibles en diversos puntos debido a profundas escorrentías y rampas que acaban en un bordillo; que se riega con agua de la red, el mobiliario urbano está sucio, farolas que no lucen, juegos infantiles deteriorados, papeleras rotas, inexistencia de vigilancia, imbornales taponados, aseos públicos sucios y baldosas rotas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, dice que el Grupo Socialista presenta la Moción porque se ha enterado de que el Equipo de Gobierno a través de los oportunos pliegos iba a actuar en dichos parques una vez pasado el invierno con un tratamiento de arena, enganchando el depósito de aguas que suministra a los parques a las redes de agua proveniente de manantiales. Manifiesta que se ha renovado la zona de la Concordia con setos, se ha resembrado, se han renovado los parques infantiles, retirado palomas, repuesto bancos y papeleras.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, incide en que el problema data del año 2008, dando lugar a que los parques de La Concordia y San Roque no sean sostenibles y demanden una actuación global y no parciales como anuncia el Sr. Robisco.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, defiende los trabajos llevados a cabo por la empresa adjudicataria del mantenimiento de parques y jardines y las brigadas municipales y exhibe un pliego para el tratamiento con arena en diversos parques, elaborado con anterioridad a la Moción del Grupo Socialista.

El Ilmo. Sr. Alcalde contrapone el "botellón" y el vandalismo que se practicaba en los parques de La Concordia y San Roque cuando gobernaba el Grupo Socialista, hechos que ahora no se producen, siendo las zonas verdes una de las prioridades del actual Equipo de Gobierno y así cita los nuevos parques de las Lomas, Adoratrices, San Juan Bosco, Aguas Vivas y actuaciones en el Barrio de Los Manantiales y Avenida del Atance, inversión de unos cuatrocientos mil euros en juegos infantiles y dotación de flores a las rotondas frente al césped artificial como se hacía en el anterior mandato.

La Moción obtiene 11 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 13 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

d) Ruegos y preguntas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno poner en marcha los servicios relacionados con el turismo que va a albergar la caseta instalada en la esquina de la Avenida del Ejército con calle Cardenal González de Mendoza?

Contesta la Concejala Delegada de Turismo, Sra. Nogueroles, que se abrirá cuando se decore y equipe y reseña que las visitas turísticas a la ciudad se han incrementado en un 65 por 100 en el último trimestre.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, formula la siguiente pregunta:

¿Cuántos controladores tiene en la actualidad el servicio de estacionamiento limitado de vehículos bajo control horario?

¿Cuál es la plantilla de que la empresa Dornier dispone en la actualidad, detallada por categorías profesionales, tanto en el servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública como en el de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario?

Contesta el Ilmo. Sr. Alcalde que al no haber transcurrido más de 24 horas desde la formulación de la pregunta como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no se han podido obtener de la empresa adjudicataria los datos solicitados y que se contestará a la pregunta en el próximo Pleno

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que ante la facturación correspondiente al tercer cuatrimestre de 2010 llevada a cabo por la empresa adjudicataria del ciclo integral del agua en la que en diversos barrios la lectura ha sido de cero metros cúbicos o lecturas muy bajas, debido a las escasas fecha de facturación, lo que determinará, si no se remedia, que se facturen consumos del tercer cuatrimestre de 2010 en el primer cuatrimestre de 2011 con otro precio y otros tramos de consumo, por lo que ruega que se anule la matrícula del agua y alcantarillado del tercer cuatrimestre de 2010, se revise la misma y no se pasen al cobro los recibos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretario, certifico.